

REVISTA JUDICIAL

Jueves, 13 de septiembre de 2007

oficial del país o del extranjero, públicas o privadas, para obtener cualquier servicio que ellos brinden, tales como pero sin limitarse, a ellos, los Convenios de recaudaciones bancarias, Convenios de servicios electrónicos, Convenios de claves electrónicas para consultas de estados de cuentas, entre otros.

CUARTA.- RATIFICATORIA: En mi calidad de Presidente Ejecutivo y por lo mismo representante legal de la Compañía TEVECABLE S.A., por el presente instrumento declaro que ratifico todas y cada una de las facultades, literales y cláusulas del Poder General otorgado, el doce de Marzo de dos mil siete y que se hace relación en el literal a) de los antecedentes; así como de todo el contenido de la ampliatoria que se realiza por el presente instrumento. Usted, señor Notario, se dignará tomar nota de esta ampliatoria y ratificatoria al margen de la Escritura de Poder General antes citada, y agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta clase de actos. Minuta firmada por el Doctor Martín Portilla Pérez, con matrícula profesional número dos mil trescientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal). Leída que fue.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 25 de Julio del 2007, las 09h49.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Segundo de lo Civil encargado, mediante oficio No. DDP-JAR-1145, de 11 de julio de 2007. Actúe el Dr. Ricardo López en calidad de Oficial Mayor encargado. La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, aceptándose al trámite especial, se dispone publicar por una sola vez, un extracto de la aprobación de poder Ampliatoria y Rectificatoria otorgado por JORGE BENITO SCHWATZ REBINOVICH, en calidad de presidente ejecutivo y representante legal de la compañía TEVECABLE S.A., a

VISTOS: Avocado conocimiento en la presente calidad de Juez Titular Judicatura, por el sortado y una vez que se cumplimentó a lo en providencia anterior principal la demanda controvertido, presen señor Miguel Angel L califica como clara y p cuanto reúne todos los de ley, en consecuec ta a trámite legal corre te en Juicio VERBAL Cítese a la demanda FE LIDUVINA MEN la prensa, mediante caciones en uno de dicos de mayor circ esta ciudad de Sant de los Colorados y c de Quito (lugar del r ya que la parte actoi rado bajo jurament sido imposible del individualidad o re la demandada, de c con lo que dispone Código de Procedi en relación con el Código Civil. Agré autos la documenta Tómese en cuenta casillero judicial se sus notificaciones ción conferida al ab sor. En calidad de Encargado de la actúa el Dr. Wil: Navarrete, Oficial oficio No. 313/MS(fecha 30 de Mayo crito por el Dr. Ma Guerrero, Delegac Pichincha del Con de la Judicatura.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Oliver Barba Décimo Noveno i Pichincha.- Sigur nes.

Particular que por cimiento para lo previniéndole de que tiene de señal judicial en esta c del perimetro de para sus próxim nes.- Santo Don Junio del 2007. Dr. Wilson Pared SECRETARIO EN 30046

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 0000018

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MEGAVEHICULOS S.A.

La compañía MEGAVEHICULOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Septiembre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003711 de 11 SEP. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
 - 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00
 - 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El comercio, en especial la compra y venta de todos los vehículos automotores livianos y pesados.
- Quito, 11 SEP. 2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

